

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6459 DE 2012

(enero 20)

Diario Oficial No. 48.321 de 23 de enero de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución OGZ-0096 de 2014>

Por la cual se aclara y adiciona la Resolución Orgánica número [6433](#) de 5 de diciembre de 2011.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución OGZ-0096 de 2014, 'por medio de la cual se deroga el artículo [17](#) de la Resolución Reglamentaria 0065 de 2008 el cual fue modificado por el artículo [3o](#) de la Resolución Reglamentaria 0165 de 2012, la Resolución Orgánica [6433](#) del 2011, la Resolución Orgánica [6459](#) de 2012, Resolución Organizacional OGZ-0039-2014 y la Resolución Organizacional OGZ-0048-2014 y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.299 de 9 de octubre de 2014.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Orgánica número [6433](#) de 5 de diciembre de 2011, “por la cual establecen procedimientos administrativos en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal de la Contraloría General de la República”, se resolvió que los contratos que se solicitan en la Contraloría General deberán ser aprobados por el Despacho de la Contralora General, así como que las necesidades de contratación que tengan las distintas dependencias deberán radicarse en la Secretaría Privada.

Que mediante Resolución Reglamentaria número 0065 de 11 de abril de 2008, Título III, Capítulo I, artículo [17](#), el Contralor General de la República delegó en el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, la ordenación del gasto y la celebración de contratos, en el nivel central, a que se refieren el numeral 4 del artículo [2o](#) de la Ley 1150 de 2007, “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley [80](#) de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, independientemente de su cuantía.

Que mediante la citada Resolución número [0065](#) de 2008, parágrafo del artículo 18, el Contralor General de la República, delegó en el Director de Recursos Físicos, la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de mínima cuantía, es decir, la contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la Contraloría General de la República, en el nivel central, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Que el propósito de la mencionada Resolución número [6433](#) de 2011, es regular el trámite previo a la etapa precontractual.

Que para establecer la idoneidad profesional general de las personas a seleccionar en materia de contratación estatal, se hace necesario adelantar las correspondientes evaluaciones, cuyo resultado debe darse a conocer directamente al Contralor General de la República.

Que en el mismo sentido de establecer la idoneidad profesional general de las personas a seleccionar, pero para los casos de cargos de libre nombramiento y remoción, el resultado de las evaluaciones que se efectúen con esta finalidad, también deben darse a conocer directamente al Contralor General de la República.

Que con fundamento en lo anteriormente expresado y en las normas vigentes, la Contralora General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución OGZ-0096 de 2014> Aclarar el artículo [1o](#) de la Resolución número 6433 de 5 de diciembre de 2011, emanada de la Contraloría General de la República, el cual queda así:

“Artículo 1o. A partir del 1o de enero de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, previamente a surtir su trámite, deberán ser aprobados por el Despacho del Contralor General de la República.

Las necesidades debidamente justificadas de esta clase de contratación que tengan las distintas dependencias de la entidad deberán ser aprobadas previamente por el Contralor General de la República.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución OGZ-0096 de 2014> Aclarar el artículo [2o](#) de la Resolución número 6433 de 5 de diciembre de 2011, emanada de la Contraloría General de la República, el cual queda así:

“Artículo 2o. La selección de los contratistas de prestación de servicios así como del personal destinado a cargos de libre nombramiento y remoción, se realizará bajo la dirección del Contralor General de la República, con el apoyo del Gerente de Gestión Administrativa y Financiera o del Gerente del Talento Humano, respectivamente”.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución OGZ-0096 de 2014> Aclarar el artículo [3o](#) de la Resolución número 6433 de 5 de diciembre de 2011, emanada de la Contraloría General de la República, el cual queda así:

“Artículo 3o. En el evento de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, los funcionarios señalados en el artículo [2o](#) de esta resolución, realizarán las evaluaciones conducentes a establecer la idoneidad profesional general de las personas a seleccionar, cuyos resultados se darán a conocer directamente al Contralor General de la República, quien cuando así lo considere, impartirá su visto bueno.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución OGZ-0096 de 2014> Adicionar el artículo [4o](#) Resolución número 6433 de 5 de diciembre de 2011, emanada de la Contraloría General de la República, el cual queda así:

“Artículo 4o. Para efectos de la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las minutas de los contratos podrán ser elaboradas por un asesor de Despacho de la Contralora General de la República o por la Dirección de Recursos Físicos.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2012.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

